

**INFORME ESPECIAL DE CONTADORES PUBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL DEBIDO
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AFECTACION DE LOS FONDOS OBTENIDOS DE LA
COLOCACION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4**

A los Señores Presidente y Directores de
360 Energy Solar S.A.
CUIT N° 30-71120405-5
Domicilio legal: Talcahuano 778, 1° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Información objeto del encargo

Hemos sido contratados por 360 Energy Solar S.A. para emitir un informe especial sobre la información contenida en el Anexo I adjunto (en adelante "Información objeto del encargo") referido al estado de aplicación del producido neto de las Obligaciones Negociables Clase 4 (en adelante "ON emitidas"), de acuerdo con lo requerido por la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"). Dicha información ha sido firmada por nosotros para propósitos de identificación solamente, y en adelante, referida como la "Información objeto del encargo".

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de la información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por la Ley N° 23.576 y por la CNV según el Texto Normativo Ordenado 2013 - Título II, Capítulo V, Sección VI, artículo 25 sobre el debido cumplimiento del plan de afectación de fondos de ON.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el apartado siguiente, para cumplir con los requerimientos de la CNV. Somos independientes de 360 Energy Solar S.A. y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar cierta información incluida en el Anexo I adjunto. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la tarea que nos permita emitir el presente informe especial.

En un encargo para emitir un informe especial, se aplica una serie de procedimientos, y se limita a dar una manifestación de hallazgos derivados de la tarea, que son los resultados obtenidos de los procedimientos aplicados. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los capítulos III, IV y V de la Resolución Técnica N° 37.

Los procedimientos detallados abajo han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por 360 Energy Solar S.A. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a. cotejar con facturas emitidas por los proveedores de bienes y servicios contratados por la Sociedad;
- b. recalcular los montos registrados en moneda local, mediante la aplicación del tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción sobre los montos en divisa de los comprobantes indicados en el acápite a. precedente, según cotizaciones informadas por el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) o indicada en la factura del proveedor, según el caso, para el dólar estadounidense, y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para el yuan chino;
- c. cotejar la registración contable en el sistema informático de la Sociedad donde los documentos indicados en el acápite a. precedente se encuentran contabilizados e imputados en los centros de costos ARPA010, LR 12030, LR12040, LR12050, LR12060, LR12100, LR12110 y LR12140, correspondientes a la obra en curso del Parque Solar Fotovoltaico Parque 360 Energy La Rioja-Palomar para las ON clase 4;
- d. cotejar las órdenes de pago emitidas por la Sociedad en la que se encuentran incluidos los documentos indicados en el acápite a. precedente;
- e. cotejar los extractos de las cuentas bancarias N° CC \$ 3-930-0333257610-0 del Banco Macro, CC \$ 0919/02103417/44 del Banco ICBC y CC \$ 3-000-0000041032-0 del Banco Hipotecario, de las cuales la Sociedad es titular, donde se detallan los movimientos de fondos realizados para cancelar las órdenes de pago mencionadas en el acápite d. precedente; y
- f. constatar los cálculos aritméticos presentados en el Anexo adjunto al presente informe especial.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se encuentra descripto en el párrafo precedente, manifestamos que no surgieron hallazgos que formular que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad con lo requerido por la CNV.

Otras cuestiones: Restricción a la distribución y uso de este informe

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para su presentación ante la CNV, por lo tanto, no asumimos responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a la mencionada.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
29 de abril de 2025

RAMOGNINO, de ALBALADEJO & ASOCIADOS SOC. CIVIL
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 006 - F° 145



GABRIEL DE ALBALADEJO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 165 - F° 25

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29-04-2025
RAMOGNINO, de ALBALADEJO & ASOC. SOC. CIVIL
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 006 - Fº 145

GABRIEL DE ALBALADEJO

Socio

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 165 - F° 25


MARIA CECILIA DRAGONETTI
Apoderada

Encomendado
GABRIEL DE ALBALADEJO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 165 - F

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de mayo de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 29/04/2025

Referida a: Varios C.P.

Perteneciente a: 360 Energy Solar S.A.

CUIT: 30-71120405-5

Intervenida por: Dr. GABRIEL ROBERTO DE ALBALADEJO

Para ser presentado ante: Comisión Nacional de Valores

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dr. GABRIEL ROBERTO DE ALBALADEJO

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 165 F° 25

Firma en carácter de socio

RAMOGNINO DE ALBALADEJO & ASOCIADOS SOC. CIVIL

T° 6 F° 145

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

865774

CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN
xwzhzfvd

